

## REGLAMENTO CAMPAÑA CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES 2025

### REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN

***“Sorteo de premios en efectivo entre todos los asociados(as) que capitalicen sus excedentes 2025 con SERVICOOOP R.L.”***

#### **PRESENTACIÓN:**

El presente Reglamento Oficial establece las condiciones que regirán la promoción denominada:

***“Sorteo de premios en efectivo entre todos los asociados(as) que capitalicen sus excedentes 2025 con SERVICOOOP R.L.”***

La promoción es organizada por la Cooperativa de Servicios Múltiples SERVICOOOP R.L., en adelante denominada “SERVICOOOP R.L.”, y se regirá por las disposiciones de la Ley N.º 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, su Reglamento, la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y demás normativa aplicable en la República de Costa Rica, así como por las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento.

SERVICOOOP R.L. se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla las condiciones aquí establecidas o que realice actos contrarios a la buena fe, moral, orden público o legislación vigente.

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por SERVICOOOP R.L., en estricto apego a la legislación costarricense.

#### **PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:**

##### **1.1 Organizador**

La Cooperativa de Servicios Múltiples SERVICOOOP R.L., con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas en el costado este de Plaza González Víquez, es la organizador Oficial de la presente promoción.

##### **1.2 Vigencia**

La promoción tendrá una vigencia del 16 de mayo 2026 hasta el 30 de junio de 2026 a las 5:30 p.m., ambas fechas inclusive.

### **1.3 Participantes**

Podrán participar únicamente los asociados activos de SERVICOOOP R.L. que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento.

Para retirar cualquier premio, el ganador deberá presentar un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

## **SEGUNDA: LOS PREMIOS**

### **2.1 Premios**

Los premios asignados serán los siguiente:

- 1 premio de €500.000 (Quinientos mil colones en efectivo).
- 1 premio de €350.000 (Trescientos cincuenta mil colones en efectivo).
- 1 premio de €250.000 (Doscientos mil colones en efectivo).
- 4 premios de €100.000 (Cien mil colones en efectivo).
- 4 premios de €75.000 (Setenta y cinco mil colones en efectivo).
- 4 premios de €50.000 (Cincuenta mil colones en efectivo).

Un mismo asociado únicamente podrá resultar ganador de un premio durante la presente promoción.

## **TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:**

### **3.1. Aceptación del Reglamento**

Para participar y resultar ganador, los participantes deberán conocer y aceptar previamente las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

### **3.2. Asignación de acciones electrónicas**

El 50% de los excedentes 2025 que se capitaliza automáticamente a cada asociado activo otorgará UNA (1) acción electrónica por cada €1.000 exactos capitalizados.

El otro 50% de los excedentes entregado en efectivo podrá ser capitalizado total o parcialmente por el asociado, otorgándose DOS (2) acciones electrónicas por cada €1.000 exactos capitalizados durante el período de vigencia de la promoción.

Los montos fraccionados inferiores a €1.000 no generarán acciones electrónicas adicionales.

### **3.3 Condiciones de participación**

El asociado (a) debe encontrarse al día en todas sus obligaciones crediticias, aportaciones y fondo mutual y demás obligaciones que mantiene con SERVICOOOP R.L, al momento del sorteo y retiro del premio.

### **3.4. Verificación**

SERVICOOOP R.L. verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. En caso de incumplimiento, el participante será descalificado y se procederá a realizar un nuevo sorteo.

## **CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:**

### **4.1. Fecha y Lugar de Sorteos:**

El sorteo se realizará el día 03 de julio de 2026 en las oficinas centrales de SERVICOOOP R.L. en San José y será transmitido mediante Facebook Live oficial de SERVICOOOP R.L.

### **4.2. Mecanismo del sorteo:**

El sorteo se efectuará mediante un sistema electrónico que garantizará la selección aleatoria de los ganadores, utilizando la base de datos elaborada por SERVICOOOP R.L.

El proceso será supervisado por representantes designados por SERVICOOOP R.L. Posteriormente se verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este

Reglamento para declarar oficialmente a los ganadores.

### **4.3. Divulgación de ganadores**

Los ganadores serán contactados mediante los datos registrados en SERVICOOOP R.L. Asimismo, sus nombres podrán ser divulgados a través de medios oficiales de comunicación de la cooperativa.

### **4.4. Retiro del premio.**

Los ganadores dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio.

Transcurrido dicho plazo sin que el premio haya sido reclamado, SERVICOOOP R.L. podrá disponer libremente del mismo.

#### **4.5 Requisitos para retiro del premio**

Para retirar el premio, el ganador deberá:

- Presentarse en la agencia de SERVICOOOP R.L. más cercana.
- Presentar documento de identidad vigente y en buen estado.
- Firmar la carta de aceptación del premio.
- Encontrarse al día en sus obligaciones con SERVICOOOP R.L.

La aceptación del premio implica la aceptación total de las condiciones establecidas en este Reglamento.

#### **4.6 Uso de imagen y datos personales.**

Los participantes que resulten favorecidos autorizan a SERVICOOOP R.L. para utilizar su nombre, imagen y voz en publicaciones, medios de comunicación y materiales promocionales relacionados con la presente promoción, sin que ello implique compensación adicional.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley N.º 8968 y demás normativa aplicable. La información recopilada será utilizada únicamente para fines relacionados con la presente promoción y actividades institucionales autorizadas por el participante.

### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

#### **5.1. Responsabilidad**

SERVICOOOP R.L. será responsable únicamente por la entrega de los premios en las condiciones aquí establecidas.

Los ganadores aceptan los premios en las condiciones indicadas y no podrán solicitar cambios, sustituciones o compensaciones adicionales.

#### **5.2. Restricciones de los premios**

Los premios no son transferibles ni negociables.

En caso de que el ganador renuncie al premio o no lo reclame dentro del plazo establecido, perderá automáticamente cualquier derecho sobre este.

### **5.3. Suspensión o modificación de la promoción**

SERVICOOOP R.L. podrá suspender, modificar o cancelar parcial o totalmente la promoción en caso de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a su control que afecten el normal desarrollo de esta.

Cualquier modificación será comunicada por los mismos medios utilizados para divulgar la promoción.

SERVICOOOP R.L. no será responsable por hechos atribuibles exclusivamente a terceros, caso fortuito o fuerza mayor que afecten el disfrute de los premios.

### **SEXTA. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Para consultas o información adicional, los interesados podrán comunicarse al teléfono 4010-2700 de SERVICOOOP R.L.

El presente Reglamento estará disponible para consulta en las oficinas de SERVICOOOP R.L. y en los medios oficiales de comunicación de la cooperativa.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin autorización previa de SERVICOOOP R.L.